

FORMATO DE LA POSICIÓN INSTITUCIONAL  
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Entidad: **México**

1. Uso de las recomendaciones de la evaluación.

| Sección         | Texto   | Punto de vista de la entidad federativa | Acciones de mejora por la entidad federativa   |
|-----------------|---|---|--|
| RECOMENDACIONES | 1. Mejorar el reporte del presupuesto ejercido por parte de los municipios a fin de que sea congruente con lo registrado en Cuenta Pública.       | Se considera factible                   | Recomendar a los municipios llevar a cabo una conciliación de cifras, entre las que reportan mediante el Sistema de Formato Único (SFU), y la que se presenta en su respectiva Cuenta Pública, para garantizar la congruencia entre los montos asignados y ejercidos reportados.   |
| RECOMENDACIONES | 2. Capacitar a los gobiernos municipales para mejorar la calidad en el registro de los indicadores.   | Se considera factible                   | Se realizarán las gestiones necesarias ante el coordinador del fondo, para realizar eventos de capacitación, orientados a que los gobiernos municipales informen de manera correcta y oportuna en el Sistema de Formato Único de la SHCP.  |
| RECOMENDACIONES | 3. Elaborar una estrategia de cobertura para la atención de las localidades considerando su grado de rezago social.                               | No se considera factible                | Para determinar la población en pobreza extrema de la entidad, se utilizó la información generada más reciente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; además, de que quienes determinan la localidad atendida, son los gobiernos municipales, en su caso sería el coordinador del fondo (local), quien podría establecer dicha estrategia.   |
| RECOMENDACIONES | 4. Realizar evaluaciones externas al Fondo Municipal (FISM) de manera constante, cuya información obtenida permitirá implementar áreas de mejora. | No se considera factible                | El GEM, participa como intermediario en el ejercicio de los recursos provenientes del FISM, ya que así como se ingresan a la Entidad, son enterados a los gobiernos municipales, los cuales son los ejecutores de los recursos y los responsables de llevar a cabo las evaluaciones, de las cuales pueden surgir áreas de mejora sustantivas.<br><br>Lo anterior, no implica que el GEM, no realice evaluación de procesos, ya que solo participa como un ente que recibe y transfiere los recursos. |
| RECOMENDACIONES | 5. Implementar un mecanismo de seguimiento a las recomendaciones que deriven de las evaluaciones realizadas al Fondo.                             | Se considera factible                   | El GEM, actualmente opera un mecanismo de seguimiento, denominado "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", el cual se encuentra establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", sin embargo, se analizará la viabilidad de establecer informes periódicos sobre el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados en el Convenio.                                      |
| RECOMENDACIONES | 6. Fomentar una mayor concurrencia de recursos de los municipios con otras instancias.  | No se considera factible                | Es importante señalar que el "Municipio", es un orden de gobierno que cuenta con autonomía; se realizará la invitación a cada uno de los municipios para que consideren la viabilidad de establecer esquemas de concurrencia de recursos en apego a la normatividad vigente.   |

2. Posición Institucional respecto de la evaluación.

El GEM, reconoce que los resultados de la evaluación forman parte del proceso de mejora continua en el que se encuentran inmersos los Programas presupuestarios y sus fuentes de financiamiento (Fondos), que tiene el Estado, estas recomendaciones se encuentran orientadas a eficientar el FAIS en su vertiente municipal, así como mejorar los mecanismos orientados a llevar un adecuado manejo de la información.

Es recomendable realizar una reunión entre el equipo evaluador y las entidades federativas, para clarificar o ampliar la información con la que se elabora la misma.

2.1. Comentarios específicos.

FORMATO DE LA POSICIÓN INSTITUCIONAL  
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Entidad: **México**

---

Respecto al numeral 2 del apartado Debilidades: "Solo un tercio de los municipios reportaron información de los indicadores", el GEM, a través de la Dirección General de Inversión, comunica de manera trimestral a los C. Presidentes Municipales, sobre la obligación que tienen sus administraciones de informar de manera oportuna y correcta la información solicitada en el Sistema de Formato Único (Nivel Financiero, Gestión de Proyectos, Indicadores y Evaluaciones), aunado a que se buscará fortalecer el vínculo con los municipios para que más municipios complan su responsabilidad.

Del apartado de Oportunidades, el numeral 1, dice: "La implementación de un mecanismo de seguimiento permite hacer efectivo el uso de los hallazgos de las evaluaciones en la mejora del Fondo", el GEM, ha establecido como mecanismo de seguimiento el "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, el cual está normado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, dicho Convenio establece de manera particular cada uno de los hallazgos y recomendaciones derivadas de los ejercicios de evaluación, y es firmado por el Sujeto Evaluado, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Finanzas.

Del apartado de Oportunidades, el numeral 2, dice: "Una mayor concurrencia de recursos fomenta una mayor colaboración, coordinación y consertación de los tres ordenes de gobierno", se les recomendará a los municipios llevar a cabo una conciliación de cifras, entre las que reportan mediante el Sistema de Formato Único (SFU), y la que se presenta en su respectiva Cuenta Pública, para garantizar la congruencia entre los montos asignados y ejercidos reportados.

En el apartado de Amenazas, en numeral 1, "Los gobiernos municipales no atienden a las localidades con el mayor grado de rezago social lo que puede conducir a que los objetivos del fondo no se cumplan", para determinar la población en pobreza extrema de la entidad, se utiliza la información generada más reciente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); además, de que quienes determinan la localidad atendida, son los gobiernos municipales, en su caso sería el coordinador del fondo (local), quien podría establecer dicha estrategia.

---

## 2.2. Comentarios generales.

---

Es importante considerar, que si bien el proceso de evaluación, es valioso para los operadores y tomadores de decisiones, por las áreas de mejora que son identificadas, este debería ser informado a las Entidades Federativas, con antelación a su publicación y/o hacerlas oficiales, con la finalidad de que la información contenida en dicho instrumento, cuente con una retroalimentación y fortalezca la información contenida.

---

## 3.3. Referencia a las unidades y responsables que participaron en la elaboración de la posición institucional

---

Recomendación 2, 4 y 5. Debilidad 2. Oportunidad 1.

*Dirección de Evaluación del Desempeño*, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas del GEM.

Recomendación 1, 3 y 6. Debilidad 1. Oportunidad 2. Amenaza 1.

*Unidad de Normalidad*, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas del GEM.

---